



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 039 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 8 FEB. 2021

VISTO: el Oficio N° 052-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.02.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor empresa MYC Ingenieros SRL

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 045-2020-AOCH-RL-MCI de fecha 29.12.2020, la empresa M&C INGENIEROS S.R.L. alcanza la respectiva factura e informe de los trabajos que sostiene ha realizado en cumplimiento de la Resolución N° 227-2013-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Contrastación de Medidores de Energía Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 017-2021-GRLL-
GOB/PECH-11, de fecha 10.01.2021 y Oficio N° 077-2021-GRLL-
GOB/PECH-11, de fecha 26.01.2021, ambos de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se otorga la conformidad de pago a favor de la empresa MYC Ingenieros SRL, así como realiza la segunda precisión sobre el reconocimiento de deuda con la empresa MYC Ingenieros SRL;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2021-GRLL-
GOB/PECH-06.4-ACC, de fecha 27.01.2021, el Abogado adscrito al Área de Adquisiciones y Servicios Generales concluye que procede reconocer el servicio de reemplazo de medidores prestado por la empresa M&C Ingenieros SRL en cumplimiento de la Resolución N° 227-2013-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Contrastación de Medidores de Energía Eléctrica así como reconocer la deuda generada por dicho servicio y que corresponde el pago de la prestación ejecutada sin vínculo contractual ascendente a la suma de S/. 32,900.00;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;



Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 15.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los respectivos requerimientos con cargo a la Meta 10 OyM Sistemas Hidroeléctricos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, habiéndose aprobado la Certificación Presupuestal N° 135, por el importe de S/32,900.00;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación a favor del proveedor M&C Ingenieros SRL, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 32,900.00** (Treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles) a favor de M&C Ingenieros SRL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 32,900.00** (Treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles), reconocido como Crédito Devengado a favor de M&C Ingenieros SRL.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 10 OyM - Certificación Presupuestal N° 135, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

